

Receta Electrónica en Andalucía. España. Receta XXI

Ojeda Casares, Manuel; Bueno López, Pedro

Se trata un modelo de prescripción y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios incluidos en la financiación pública que, aprovechando las posibilidades de la actual tecnología informática y de telecomunicaciones, aporta ventajas respecto a la prescripción tradicional de recetas en papel.

Cuando el médico realiza la prescripción de un medicamento o producto sanitario a un paciente a través de la aplicación informática de Historia de Salud Digital, denominada DIRAYA (para lo que se requiere que el paciente entregue la tarjeta sanitaria a su médico), determinados datos de dicha prescripción son grabados en un Módulo Central de Dispensación (MCD). En este módulo, para ese paciente, identificado previamente en la base de datos de usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BDU), se genera un crédito farmacéutico con el tratamiento completo prescrito por su médico de familia o por el médico de asistencia hospitalaria que intervenga en un determinado episodio clínico.

El conjunto de los productos prescritos se imprime en una hoja informativa para el paciente, en la que el médico, además de los datos obligados de posología y duración del tratamiento, puede incluir las instrucciones que considere necesarias. Esta hoja informativa es custodiada por el paciente, de forma que pueda presentarla en las sucesivas dispensaciones hasta su caducidad.

Para la dispensación de los productos prescritos por el médico, el paciente se puede dirigir a cualquier Oficina de Farmacia. En dicho establecimiento debe presentar su tarjeta sanitaria como medio de autenticación y como dispositivo que servirá al farmacéutico, debidamente acreditado por el Servicio Andaluz de Salud, para acceder, vía web, al ya citado Módulo Central de Dispensación (MCD), donde consta la medicación prescrita y las características del tipo de financiación que corresponda al paciente (TSI001, TSI002, etc.).

El farmacéutico realizará la dispensación siguiendo la pauta establecida para las recetas tradicionales.

El médico, en cualquier momento, puede modificar o anular los registros del MCD que estime necesarios, informando de ello a su paciente. Asimismo, podrá consultar las dispensaciones que se vayan realizando a sus pacientes.

Cuando causas asistenciales lo aconsejen, el farmacéutico podrá bloquear, de forma cautelar, la dispensación de una prescripción concreta, informando de ello al médico, a través de la cumplimentación del informe previsto en el sistema.

Se puede utilizar para todos los pacientes que requieran medicación, siendo sobre todo, aquellos con enfermedades crónicas, quienes más se benefician de este tipo de prescripción.